CUT >859-19

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 NOV. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE Fedataria Institucional Resolución Nº 120-2017-PE/SSE



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 057-2019-MINAGRI-SSE/OA

Lima, 13 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 35-2019-MINAGRI-SSE/DPACSELVA/YVC y el Memorando N° 1060-2019-MINAGRI-SSE/DPAC SELVA, el Memorando N° 1080-2019-MINAGRI-SSE/DPAC SELVA, de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial de Selva, el Informe N°114-2019-MINAGRI-SSE-OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento; y el Informe N° 164-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada por Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben estar vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar y aprobar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, estipula que luego de aprobado dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; también, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;





Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 048-2018-PE/SSE del 10 de mayo de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, en materia de contrataciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; así como evaluar v supervisar su ejecución:

Que, por Resolución Jefatural Nº 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2019; y mediante las Resoluciones Jefaturales Nº 016, 021, 035, 040, 043, 045, 046, 047, 051, 053 y 054-2019-MINAGRI-SSE/OA, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y decima primera modificación de dicho Plan Anual de Contrataciones - PAC, respectivamente;

Que, la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 114-2019-MINAGRI-SSE-OA/UA, de fecha 13 de noviembre de 2019, manifiesta que ha evaluado el Pedido de Servicio N° 1411-2019, sustentado técnicamente en el Informe N° 35-2019-MINAGRI-SSE/DPACSELVA/YVC, el Memorando Nº 1060-2019-MINAGRI-SSE/DPAC SELVA, el Memorando N° 1080-2019-MINAGRI-SSE/DPAC SELVA de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial Selva, que justifican la necesidad de contratar el servicio de una empresa certificadora internacional para iniciar el proceso de certificación en comercio justo de nuestras organizaciones de cacao y castaña de la región Madre de Dios, en el marco del Decreto Supremo N° 088-2019-EF y del D.S. 236-2019-EF. concluyendo en la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la entidad para la inclusión de la siguiente contratación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MODIFICACIÓN DEL PAC
21	Servicio de una empresa Certificadora internacional para iniciar el proceso de certificación en comercio justo, de nuestras organizaciones de cacao y castaña de la región Madre de Dios.	S/ 11,214.50	Contratación Internacional	INCLUSIÓN

Que, según señala la Dirección de Promoción y Articulación Comercial en los documentos antes referidos la contratación internacional señalada están justificada, toda vez que el 100% de las prestaciones se realizarán en territorio extranjero;

Que, en consecuencia, las citadas contrataciones se encuentran dentro del segundo supuesto de exclusión del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que establece: "ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.";

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento señala que para esos efectos se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1192 por la suma de S/ 500,000 (quinientos mil y 00/100 soles), la cual obra adjunta al Informe N° 1135-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, de la la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y SIERRAY SELVA EXPORTADORA Modernización:

A BRACAMONTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fedataria li stitucional Resolución Nº 120 2017-PE/SSE





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA DE LAGUE ABRACAMONTE Fedataria Ir stitucional Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 057-2019-MINAGRI-SSE/OA

Que, por lo expuesto, la Unidad de Abastecimiento, solicita que dicha contratación sean incluida en el PAC, con el número de referencia 21 en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, solicitada y sustentada por la Unidad de Abastecimiento, con el objeto de incluir un (01) procedimiento para la contratación del servicio internacional referido precedentemente, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro del numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CE Plan Anual de Contrataciones, cuya aprobación ha sido formalizada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, que, asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Con los visados de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28890 y la Ley N° 30495, Ley de creación de Sierra y Selva Exportadora; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-MINAGRI-SSE/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, aprobado mediante la Resolución Defatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, a efectos de incluir un (01) procedimiento de contratación, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones – PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución.



Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado, de Sierra y Selva Exportadora, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en Av. República de Panamá N° 3591, Piso 12, San Isidro, Lima; así como su publicación el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.sierraexportadora.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Jero de III. Orlaina de Abrochietración

SIERRAY SELVA EXPORTADORA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Nº 120-2017-PE/SSE